

Expediente: **2188/23**

Carátula: **REYNOSO MARIANA DEL VALLE C/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **JUAREZ, GUSTAVO ALBERTO-DEMANDADO**

90000000000 - **JUAREZ, RAMÓN ALBERTO-DEMANDADO**

20341591342 - **REYNOSO, Mariana del Valle-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2188/23



H105015105510

JUICIO: REYNOSO MARIANA DEL VALLE c/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2188/23

INFORMO A LA MAGISTRADA: En primer término se notificó mediante cédulas el traslado de demanda en el domicilio sito en "Congreso 566, planta baja Of. 2 de esta ciudad", las cuales se fijaron por el Art. 202 del CPCyC en fecha 02/02/2024. Posterior a ello, se solicitó informe a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal respecto del último domicilio registrado de los accionados. Por lo que se cursaron nuevas cédulas de notificación de fecha 29/04/2024, las que notificaron el traslado de la demanda el día 02/05/2024, según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en sus presentaciones del 06/05/2024. Así entonces, el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 24/05/2024 a horas 10:00, no habiéndose acompañado contestación de demanda. Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2024.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que las cédulas del traslado de demanda han sido debidamente notificadas, y encontrándose vencido el término para sus contestaciones, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Juarez Gustavo Alberto y a la codemandada Juarez Ramón Alberto, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. ET CV

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:

CN=TERRIBLE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.